

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO N.º 179
De 30 de Agosto de 2017



Que adopta las Guías establecidas por el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG) de las Naciones Unidas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, se reorganizó el Sistema Nacional de Protección Civil de la República de Panamá (SINAPROC), como organismo humanitario, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Gobierno;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, corresponde al SINAPROC la ejecución de medidas, disposiciones y órdenes, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o la antropogénica, pueda provocar sobre la vida o bienes del conglomerado social;

Que por iniciativa de los Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano USAR, por sus siglas en inglés (Urban Search and Rescue), en el año de 1991 se constituyó a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 46/182 de 19 de diciembre de 1991, el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate INSARAG, por sus siglas en inglés (International Search and Rescue Advisory Group), que ha contribuido de manera significativa, en la instauración de políticas para hacer la coordinación y ayuda humanitaria más efectiva, oportuna y coherente, frente a los desastres;

Que con este propósito, el Grupo INSARAG ha establecido las Guías INSARAG, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 57/150 de 16 de diciembre de 2002, para la orientación y descripción de los procesos sobre la metodología de búsqueda y rescate urbano, y que explican las normas y procedimientos mínimos que deben cumplirse para el establecimiento y formación de un Grupo USAR de cada uno de los países que conforman la red INSARAG;

Que la República de Panamá, a través del Sistema Nacional de Protección Civil de Panamá (SINAPROC), es parte activa del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), organismo regional adscrito al Sistema de Integración Centroamericana (SICA), quien a su vez aprueba los Grupos USAR que se conformen en la región Centroamericana, usando como fundamento las Guías INSARAG;

Que para el establecimiento y reconocimiento de un Grupo USAR Panamá por parte del CEPREDENAC, es indispensable que nuestro país adopte las Guías INSARAG como base fundamental sobre la que operará este grupo en beneficio nacional e internacional;

Que la Sub Comisión de Defensa del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en su reunión de 14 de abril de 2017, acordó solicitar a los países miembros el diagnóstico y necesidades para el proyecto de “fortalecimiento de las Unidades de Ayuda Humanitaria y de Rescate a nivel nacional en situaciones de desastres e implementación de un mecanismo Regional”, y que incluye la formalización y aprobación de un Grupo USAR Panamá,

DECRETA:

Artículo 1. Adoptar las Guías del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate de las Naciones Unidas INSARAG, por sus siglas en inglés (International Search and Rescue Advisory Group), para el establecimiento, formalización y funcionamiento del Grupo USAR, por sus siglas en inglés (Urban Search and Rescue), en la República de Panamá.

Artículo 2. Las Guías de INSARAG comprenden tres volúmenes:

1. **Volumen I:** Política de las Guías de INSARAG.
Este volumen describe la metodología de INSARAG para operaciones internacionales de búsqueda y rescate urbano (USAR) y la política que la ampara.
2. **Volumen II:** Preparación y Respuesta
 - Manual A: Fortalecimiento de capacidades
 - Manual B: Operaciones
 - Manual C: Clasificación y Reclasificación externa de INSARAG

Estos manuales ofrecen orientación y describen los procesos de la metodología de búsqueda y rescate urbano y explican las normas mínimas y los procedimientos para la formación de un grupo USAR, así como la capacitación, preparación, clasificación y operaciones.

3. **Volumen III:** Guía de operaciones en el terreno

Este volumen de bolsillo ofrece información para el terreno y táctica en un vistazo y debe ser llevada por todos los miembros del equipo USAR de respuesta en todas las capacitaciones y las misiones.

Artículo 3. Delegar en el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) la facultad de establecer y ejecutar las medidas, políticas y reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de las normas que componen las Guías INSARAG, y se promueva y materialice la creación del Grupo USAR Panamá, como grupo organizado y entrenado para las operaciones de búsqueda y rescate en la República de Panamá y a nivel internacional.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 3 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, Ley 19 de 3 de mayo de 2010 y la Resolución No. 197-R-131 de 23 de noviembre de 2016, emitida por el Ministerio de Gobierno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

MARÍA LUISA ROMERO
Ministra de Gobierno

